



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 30

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN O DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A OTORGAR UN DONATIVO A LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO SANTA LLEGA A MI BARRIO, INC. POR LA CANTIDAD DE TRES MIL DÓLARES (\$3,000) PARA LA CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD NAVIDEÑA “SANTA LLEGA A MI BARRIO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: El Artículo 2.033 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico reconoce la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacer la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cuando no se interrumpan, ni afecte afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: El referido Artículo 2.033 establece que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Durante los pasados cinco años, el líder comunitario de la Comunidad Coco, Gerardo O. De Jesús Colón, ha estado realizando el evento “Santa Llega a mi Barrio”, a través del cual se promueven los valores y se les lleva alegría a niños, niñas y adultos mayores.

POR CUANTO: Con el evento “Santa Llega a mi Barrio” se impactan anualmente sobre 300 familias en la época navideña llevándoles dulces, juguetes y música a través de una caravana, finalizando en la cancha del sector Arcadio Maldonado.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal reconoce la importancia de que nuestros líderes comunitarios se involucren en el desarrollo y disfrute de sus comunidades.

POR CUANTO: Este donativo tiene el propósito de facilitar el desarrollo de la actividad con la compra de dulces y juguetes para entregar a los niños durante el recorrido.

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo solicitado, cuya cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio de Salinas, por conducto de su alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón o del funcionario designado por esta, a otorgar un donativo a la organización sin fines de lucro Santa Llega a mi Barrio, Inc. por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000) para la celebración de la actividad navideña “Santa Llega a mi Barrio”; y para otros fines relacionados.

SECCIÓN 2DA: La actividad se realizará durante los días 20 al 21 de diciembre de 2025 en las facilidades de la cancha bajo techo del sector Arcadio Maldonado. La misma será en cumplimiento con las normas y regulaciones establecidas en el Código de Orden Público de Salinas, así como las reglamentaciones de las Agencias Gubernamentales concernientes a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 3RA: La entidad donataria, además, deberá someter aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá rembolsar al municipio los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir el informe requerido mediante la sección anterior; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.

SECCIÓN 4TA: Los fondos para este donativo provendrán de la partida 02-03-04-9465 ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

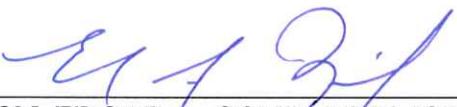
SECCIÓN 5TA: Toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines de conformidad con la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023.

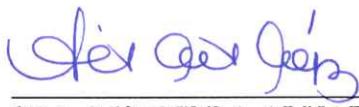
SECCIÓN 6TA: Esta Resolución deroga toda Ordenanza, Resolución o parte de otras Ordenanzas que estén en conflicto con la presente.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas y a Santa Llega a mi Barrio, Inc.

SECCIÓN 8VA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.


KARIL YN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 30 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **18 de noviembre de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Juan G. Colón Rivera, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón y Rómulo Burgos Jr. Ortiz.** y

Votos Abstenidos:

1. Hon. Maribel Baerga Colón
2. Hon. Emilio Nieves Torres

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de noviembre de 2025**.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Lisandra Alvarado López".

LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL